



A : **JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

De : **YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Asunto : Sobre lo solicitado mediante Proveído N° 000093-2023-DGPC-JFC/MC de fecha 03.07.2023, en relación a la Propuesta de Declaración y delimitación de la Ex Casa Hacienda Garmendia de la Comunidad Campesina de Markjo, distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco. (PTD).

Referencia : PROVEIDO N° 005688-2023-DPHI/MC (03JUL2023)
EXPEDIENTE N° DPHI0020230001043
PROVEIDO N° 007323-2022-DPHI/MC (21SEP2022)
EXPEDIENTE N° DPHI0020220001152

Me dirijo a usted en relación al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

1. Mediante Proveído N° 000093-2023-DGPC-JFC/MC de fecha 03.07.2023, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) señala que *conforme a la regla de expediente único, se debe adjuntar todo el exp. que compete únicamente a la propuesta de la Ex Casa Hacienda Garmendia, procediéndose al desglose. El informe técnico debe dar cuenta además del PCP -refiriéndose al Proceso de Consulta Previa- de todos los actuados del proceso de declaratoria, verificándose que los interesados notificados han presentado o no sus argumentos. Asimismo, debe ratificar que la propuesta técnica que se eleva posee valores, importancia y significado para su declaratoria. Adjuntar la última partida reg. Actualizada.*

2. Sobre los antecedentes de la declaratoria del bien

Al respecto, se detallan los actuados del proceso de declaratoria y delimitación de la Ex Casa Hacienda Garmendia:

- 2.1 Con Informe N° 000074-2017-HAB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 04.07.2017 e Informe N° 000041-2018-AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 06.03.2018 la DPHI presenta la propuesta técnica para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la Ex Casa Hacienda Garmendia – Markjo, ubicada en el distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco.
- 2.2 Con Oficio N° 000804-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27.12.2017 la DGPC solicita información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre posibles concesiones otorgadas en el ámbito propuesto para la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

declaratoria y delimitación de la Ex Hacienda Markjo como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

- 2.3 Con **Resolución Directoral N° 0022-2018-DGPC-VMPCIC/MC** de fecha **16.04.2018** se resuelve **iniciar de oficio el procedimiento de declaración y delimitación** como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de la Ex Casa Hacienda Garmendia – Markjo, ubicada en el distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco, cuya delimitación se encuentra detallada en la lámina DBI-01 que forma parte de la precitada resolución.
- 2.4 Con Memorandum N° SS0074-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha **16.04.2018** la DGPC pone en conocimiento a la DDC Cusco la Resolución Directoral N° 0022-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16.04.2018 para su notificación.
- 2.5 La DDC Cusco notificó a los involucrados en el proceso de declaratoria y delimitación del bien:
- Con Oficio N° 00173-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16.04.2018 se notificó al presidente de la Comunidad Campesina de Markjo la Resolución Directoral N° 0022-2018-DGPC-VMPCIC/MC.
 - Con Oficio N° 00172-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16.04.2018 se notificó al director general de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la Resolución Directoral N° 0022-2018-DGPC-VMPCIC/MC.
 - Con Oficio N° 00171-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16.04.2018 se notificó al alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta la Resolución Directoral N° 0022-2018-DGPC-VMPCIC/MC.
 - Con Oficio N° 00170-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16.04.2018 se notificó al presidente del Gobierno Regional de Cusco la Resolución Directoral N° 0022-2018-DGPC-VMPCIC/MC.
- 2.6 Con **Hoja de Elevación N° SS069-2018-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC** de fecha **20.04.2018** se adjuntó el **Informe N° SS027-2018/AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC** de fecha **19.04.2018**, que remite la propuesta técnica de declaratoria, delimitación del bien inmueble (DBI) y la ficha de información de la Ex Casa Hacienda Garmendia – Markjo, distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco, en atención a lo indicado en el Memorandum SS075-2018-DGPC-VMPCIC/MC.
- 2.7 Con Informe N° SS0075-2018-DGPC-VMPCIC/MC de fecha **25.04.2018** la DGPC solicita al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, asistencia técnica para iniciar las acciones correspondientes a la identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de posibles afectaciones a los derechos colectivos para el bien que nos ocupa.
- 2.8 Con Oficio N° 2812-2018-MTC/25 de fecha **28.06.2018** el Director General (e) de Concesiones en Transporte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones informa a la DGPC, a través del Informe N° 042-2018-MTC/10.05-TMP de fecha 25.06.2018, que *revisada la base gráfica de la Oficina de Patrimonio se tiene que sobre el área de 3,778.82 m2 no se superpone con ningún proyecto de infraestructura aeroportuaria o*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ferroviario, atendiendo lo solicitado con Oficio N° 000804-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27.12.2017.

- 2.9 Con Memorando N° D000355-2019-DGPI/MC de fecha **20.11.2019** la Dirección General de los Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI) remite a la DGPC el Informe N° D000106-2019/DCP/MC de fecha 20.11.2019 sobre la identificación de pueblos indígenas y originarios y de derechos colectivos en relación a la propuesta de declaratoria y delimitación del bien que nos ocupa.
- 2.10 Con **Informe N° D000016-2019-DCP-RBM/MC** de fecha **19.11.2019** el especialista de la Dirección de Consulta Previa cumplió con realizar la identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de afectaciones a derechos colectivos, concluyendo que corresponde que se realice la consulta previa, quedando pendiente la realización de la reunión preparatoria del proceso de consulta previa, conforme a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.
- 2.11 Con Expediente N° 92172-2018 de fecha 11.05.2018 la DDC Cusco remite a la DGPC la documentación presentada por el señor Damián Chauca Huallpa, presidente de la Comunidad Campesina Markjo, en respuesta al Oficio N° 00173-2018-DGPC-VMPCIC/MC.
- 2.12 Con Proveído N° 002777-2022-DPHI/MC de fecha 07.04.2022 se comunica a la suscrita que el expediente principal se encuentra con un arquitecto de servicio por tercero para la atención presupuestal.
- 2.13 Con Hoja de elevación N° 000462-2022-DPHI/MC de fecha 20.06.2022 se remite a la DGPC el **Informe N° 000057-2022-DPHI-YQV/MC** de fecha 17.06.2022 que adjuntó el Informe N° 0010-2022-JEPCH/DPHI/MC con el presupuesto para la realización del proceso de consulta previa con fines de declaración como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Ex Casa Hacienda Garmendia – Markjo, distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco.
- Asimismo, con el mismo Informe N° 000057-2022-DPHI-YQV/MC, se dio atención a lo solicitado por la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con Proveído N° D000190-2019-DGPC-MPA/MC de fecha 02.12.2019, en relación a la solicitud de la Comunidad Campesina de Markjo presentada a la DDC Cusco con carta de fecha 04.05.2018.
- 2.14 Con Hoja de elevación N° 000539-2022-DPHI/MC de fecha 25.07.2022 se remitió a la DGPC el **Informe N° 000071-2022-DPHI-YQV/MC** de fecha 25.07.2022, cumpliendo con adjuntar el expediente completo en físico, referido al asunto (1 file + 1 anillado + 1CD), con los respectivos antecedentes del inmueble materia de declaración, en atención al Proveído N° 000230-2022-DGPC-JFC/MC de fecha 23.06.2022.
- 2.15 Con Hoja de elevación N° 000645-2022-DPHI/MC de fecha 12.09.2022 se remite a la DGPC el **Informe N° 000092-2022-DPHI-YQV/MC** de fecha 09.09.2022, sobre el presupuesto requerido por el asesor en planeamiento de la DGPC, reiterando lo señalado en el Informe N° 000057-2022-DPHI-YQV/MC e Informe N° 000071-2022-DPHI-YQV/MC y sus anexos, que adjuntan el presupuesto y el archivo digital para el proceso de consulta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

previa, en atención a lo solicitado con el Proveído N° 004276-2022-DGPC/MC de fecha 31.08.2022.

2.16 Con **Informe N° 000109-2022-DPHI-YQV/MC** de fecha 10.11.2022, se recomienda programar una reunión de coordinación con la Dirección de Consulta Previa, a fin de elaborar el cronograma de las actividades para el proceso de consulta previa, según lo indicado en el Proveído N° 004607-2022-DGPC/MC, informe que fue adjuntado al **Memorando N° 001149-2022-DPHI/MC** de fecha 12.11.2022 dirigido a la Dirección de Consulta Previa para la asignación presupuestal del mismo.

2.17 Con Memorando N° 001169-2022-DGPI/MC de fecha 27.12.2022 la Dirección de Consulta Previa comunica a la DGPC, que en la reunión de coordinación sostenida el 23.11.2022 se acordó que *los procesos de consulta previa de los casos: "Ex Casa Hacienda Garmendia de la Comunidad Campesina de Markjo", y "Capilla del Señor de Sallicancha", distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco pueden iniciarse durante el primer trimestre del 2023, convocando por parte de DPHI, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.*

2.18 Con **Informe N° 000003-2023-DPHI-YQV/MC** de fecha 04.01.2023 la DPHI informa que, las coordinaciones referidas al proceso de consulta previa del precitado inmueble fueron iniciadas el 23.11.2022, las mismas que continuaron durante el mes de enero (reunión virtual del 11.01.2023) y febrero (reunión virtual del 01.02.2023) del presente año, según lo previsto, en coordinación con la DDC Cusco y la Dirección de Consulta Previa.

2.19 Mediante Memorando N° 000082-2023-DGPI/MC de fecha 01.02.2023, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas informa a la DGPC la reunión sostenida el 01.02.2023 entre la DPHI y la Dirección de Consulta Previa, donde se acordó el cronograma a realizar para la reunión preparatoria del bien que nos ocupa.

2.20 Con **Informe N° 000100-2023-DPHI-RFO/MC** de fecha 16.06.2023, personal técnico de la DPHI, que participó en el proceso de consulta previa del bien en cuestión, elaboró el informe referido a la culminación de dicho proceso que incluye: 1. La reunión de preparatoria y la etapa de publicidad y sus acuerdos; 2. La etapa informativa; 3. La etapa de evaluación interna y sus acuerdos; 4. La etapa de diálogo intercultural y sus acuerdos.

2.21 Con Hoja de elevación N° 000365-2023-DPHI/MC de fecha 28.06.2023 se remite a la DGPC el **Informe N° 000056-2023-DPHI-YQV/MC** de fecha 28.06.2023, que adjunta el Informe N° 000100-2023-DPHI-RFO/MC sobre la culminación del proceso de consulta previa del bien que nos ocupa.

3. Sobre los argumentos presentados por los involucrados en el proceso

3.1 Al respecto, la suscrita manifiesta que los involucrados en el proceso de declaratoria y delimitación de la Ex Casa Hacienda Garmendia fueron debidamente notificados por la DDC Cusco: el director general de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el presidente de la Comunidad Campesina de Markjo, según los oficios señalados en el ítem 2.5 del presente informe.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 3.2 El director general de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta y el presidente del Gobierno Regional de Cusco no presentaron argumentación alguna referido al proceso de declaratoria y delimitación del bien.
- 3.3 Con Informe N° 57-2022-DPHI-YQV/MC de fecha 17.06.2022 se emitió opinión técnica sobre la argumentación presentada por el presidente de la Comunidad Campesina de Markjo, con el Oficio N° 0016-2018-CCM-ANTA de fecha 04.05.2018 (ante la DDC Cusco).

Cabe indicar que la solicitud de la Comunidad Campesina de Markjo está referida a efectuar la determinación de sectores de intervención del inmueble a declarar.

Al respecto, se señaló que *necesariamente, primero, corresponde realizar la declaración del inmueble, y seguidamente, se podría proceder con el procedimiento solicitado, referido a la elaboración de la determinación de sectores de intervención (DSI) del inmueble, por tratarse de dos instancias diferentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura¹ y porque no se puede realizar un DSI a un inmueble aún no declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.*

4. Sobre la ratificación de la propuesta técnica de declaratoria y delimitación

La propuesta técnica de declaratoria y delimitación de la Ex Casa Hacienda Garmendia - Markjo, ubicada en el distrito y provincia de Anta, departamento de Cusco, no ha sufrido variación alguna ni tampoco en el plano de delimitación propuesto, manteniendo sus valores culturales, importancia y significado cultural, por lo que se ratifica la propuesta técnica y la delimitación que se adjunta al presente informe, para su declaratoria.

Importancia:

La Ex casa Hacienda Garmendia - Markjo es referente de una etapa que marca la continuidad histórica de un periodo socio económico fenecido y la entrada de un régimen diferente a partir de la reforma agraria que sin duda son hitos que han marcado la historia de la Nación.

La edificación mantiene su autenticidad, en cuanto a su concepción arquitectónica, materiales y demás valores que se han mantenido con pocas modificaciones, asimismo destaca un criterio fundamental que es la integridad del bien, pues mantiene hasta la fecha elementos que forman parte de la construcción primigenia con adiciones y aportes efectuados durante su evolución histórica, las cuales configuran su unidad espacial, arquitectónica y volumétrica.

¹ **Art. 54.- De las funciones de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble**

Art. 54.15 Determinar los sectores de intervención de las edificaciones y sitios de las épocas coloniales, republicanos y contemporáneos declarados como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Art. 52.- De las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural

Art. 52.11 Proponer al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la delimitación, presunción, declaratoria y retiro de la condición cultural de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Su declaración como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, coadyuvará tanto a reconocer su condición de testimonio de hechos históricos, como a enriquecer el acervo nacional, como el de mantener su aspecto tradicional, conservándolo a través de los medios y tecnología, con el fin de preservar este testimonio de la historia nacional que es reflejo de la arquitectura y tecnología del siglo XVII, así como por su integración al medio físico que lo circunda.

Valor:**Valor arquitectónico:**

El inmueble es un conjunto arquitectónico con tipología propia, dentro del cual se superponen diferentes periodos históricos, cuya función se caracteriza por la adaptación al paisaje cultural con alto valor patrimonial, presenta riqueza espacial con características singulares, formando una unidad arquitectónica cuya tipología se conserva con pocas alteraciones y aportes que han formado parte de su evolución histórica.

La volumetría se integra de manera armoniosa al contexto, con una arquitectura simple, que combina los materiales como: la piedra, el adobe, la teja y la madera para formar una unidad que ha logrado mantener en el tiempo.

Valor Histórico:

El inmueble es representativo del siglo XVII, aunque con modificaciones en el siglo XVIII conforme a las evidencias encontradas en la portada de la edificación, cuya característica es representativa de la arquitectura hispana implantada en suelo andino, siendo precisamente uno de los hitos que confiere valor al contexto urbano en el cual se sitúa.

La fachada barroca destaca por su estilo, ya que es uno de los hitos emplazados en la plaza del centro poblado la misma que se distinguen formando una unidad indisoluble conjuntamente con la capilla que fue restaurada hace algunos años; el uso de la logia con arcos de medio punto, ubicada en frente principal representa una característica singular en composición del inmueble.

El patrón Arquitectónico implantado, recuerda el diseño de la arquitectura andalusí, conocida en el mundo hispano, como mozárabe. En general conserva su originalidad con las adiciones y cambios efectuados en el siglo XVIII, lo cual le confiere un sello particular. La portada de piedra remata el ingreso principal jerarquizando el ingreso principal.

Valor Urbano:

Definido por sus atributos de imagen, conjunto y entorno, ya que el inmueble se encuentra emplazado en un contexto urbano rural del centro poblado en proceso de expansión urbana, de igual modo refuerza este carácter por la ubicación de un templo y construcciones aledañas, las cuales forma una unidad volumétrica con características que guardan proporción, forma, altura y contorno con respecto a la ex casa hacienda, esta particularidad se complementa con el paisaje urbano y rural de la zona donde se inserta, integrándose de manera armoniosa.

Valor tecnológico:

Se manifiesta en la técnica tradicional, el uso de materiales propios de la zona (piedra y adobe), sistemas de construcción de par y nudillos, techo compuesto por listones de madera y cobertura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

de teja cerámica, siendo materiales vinculados a las tradiciones constructivas andinas que refleja un modo de construir emanado de la propia comunidad con coherencia de forma y estilo.

Significado:

Alcanza significado para la comuna inmediata, la región y por tanto para la nación por ser un legado ancestral, habiéndose constituido como referente de la arquitectura de las casas haciendas, y testimonio del desarrollo social y económico de Cusco, de igual modo, por ser reconocido por el centro poblado de Anta como un hito de relevante significado, el cual se identifica reconociéndolo como patrimonio propio.

Propuesta de delimitación:

El área propuesta para la delimitación de la Ex Casa Hacienda Garmendía Markjo, "Monumento", está definida por un polígono de nueve vértices, con un área de **3778.8299 m²** y un perímetro de **319.6115 ml**, conforme a los siguientes datos técnicos:

Cuadro de datos técnicos de la Ex Casa Hacienda Garmendía - Markjo

VERTICE	LADO	ESTE (X)	NORTE (Y)	ANGULO INTERNO	AZIMUT	DISTANCIA (ml.)
V-1	V-1-V-2	804170.8640	8511555.6210	90°2'28"	75°52'33"	45.29
V-2	V-2-V-3	804214.7890	8511566.6740	92°14'35"	163°37'58"	17.74
V-3	V-3-V-4	804219.7880	8511549.6530	267°22'31"	76°15'27"	19.25
V-4	V-4-V-5	804238.4910	8511554.2270	268°39'3"	347°36'24"	18.02
V-5	V-5-V-6	804234.6240	8511571.8250	91°8'39"	76°27'45"	36.69
V-6	V-6-V-7	804270.2970	8511580.4140	93°15'17"	163°12'28"	40.29
V-7	V-7-V-8	804281.9360	8511541.8450	86°42'53"	256°29'35"	101.56
V-8	V-8-V-9	804183.1840	8511518.1240	134°30'35"	301°59'0"	4.97
V-9	V-9-V-1	804178.9660	8511520.7580	135°3'59"	346°55'01"	35.79

Se adjunta los siguientes documentos como anexos:

- Propuesta técnica de declaración
- Plano de delimitación (DBI)
- Ficha de información básica

- Con respecto a la actualización de la Partida registral N° 11049674 (de 196 asientos y 206 páginas), referida al territorio comunal de la Comunidad Campesina Marjko ubicados en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco, informarle que no contamos actualmente con el acceso a la SUNARP para poder alcanzarle la partida actualizada. En ese sentido, y a fin de dar la celeridad del caso, correspondería que se haga la visualización de dichas partidas por parte de la DGPC a través de la plataforma de servicios en línea de la Sunarp para su verificación respectiva por dicho despacho.
- Sobre la regla del expediente único indicado en el Proveído N° 000093-2023-DGPC-JFC/MC, se anexa el expediente completo con todos los actuados referidos únicamente a la propuesta de la Ex Casa Hacienda Garmendía.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Asimismo, reiterarle lo señalado por la DDC Cusco en relación a la modificación de la traza del expediente en el Sistema de Gestión Documental (SGD) que, no puede ser modificada en el sistema digital.

Sin embargo, con este informe se ha referenciado en forma correcta el seguimiento del expediente en el SGD, a fin de poder atender lo solicitado por la asesoría legal de la DGPC.

7. Se recomienda remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el presente informe, así como los antecedentes en físico, del expediente materia de declaración para la continuación del trámite.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Se adjunta en físico y digital:

- Propuesta técnica de declaración en Word y pdf
- Plano de delimitación (DBI) en pdf
- Ficha de información básica en excel y pdf
- Informe N° 56-2023-DPHI-YQV/MC de fecha 28.06.2023
- Informe N° 100-2023-DPHI-RFO/MC de fecha 16.06.2023
- Acta de Diálogo y asistencia Markjo
- Acta de Evaluación Interna Markjo
- Asistencia del taller informativo CC Markjo
- Cargos de recepción de oficios al taller informativo Markjo
- Plan de Consulta y Acta de entrega de Publicidad Garmendia

YQV/yqv